



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2683

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20200010400**

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora IKATTY LORENA ANGULO en representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA, con el fin de proveer sobre el escrito mediante el cual se solicita ordenar hacer efectiva la medida cautelar, a la Alcaldía de Cali y a la Secretaría de Salud del embargo del 40% que percibe el demandado como contratista de esa entidad

Lo anterior en razón a que, según la parte ejecutante hasta la fecha no se ve reflejado los descuentos que deben ser consignados en la cuenta de depósito judicial del juzgado.

Así las cosas, procederá el despacho a requerir al funcionario encargado del registro de la medida de embargo para que dé cumplimiento a la orden de embargar el 40% de lo devengado por el señor los derechos que le corresponden al señor MILLER MACHADO MOSQUERA, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

RESUELVE

1°. Oficiar al funcionario encargado del registro de la medida de embargo para que dé cumplimiento a la orden de embargar el 40% del salario y prestaciones sociales que percibe el señor MILLER MACHADO MOSQUERA, Informándole que el incumplimiento de la orden anterior lo hará acreedor a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36310bf7dd3a2c6efe67db068ecbd25d556032af373efa38731becc096ee634e**

Documento generado en 14/12/2023 04:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>